

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Economía, Regulación y Competencia en los Servicios Públicos por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Economía y Empresa

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la UB.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa UB respecto al órgano de admisión.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa UB respecto a las normas para el reconocimiento y para la transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales de máster universitario de la UB.

#### 4.6 - Complementos formativos

Se introducen dos complementos formativos de 2,5 créditos a la oferta actual, para disponer de asignaturas de menos créditos y, que así mismo, satisfagan necesidades concretas y recojan conocimientos específicos que los otros complementos no recogen.

- Bases de Economía de la Competencia (2,5 ECTS)
- Bases de Análisis de datos (2,5 ECTS).

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza la tabla de competencias respecto a la asignación a las diferentes materias por procesos de cambios y mejoras producidas en la titulación.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza la asignación de competencias a las diferentes materias. Esta información se ha revisado para que sea igual a la información plasmada en el punto 5.1.

Se actualiza la relación de asignaturas optativas vinculadas a las materias optativas.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza la información relativa al profesorado vinculado al programa.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información relativa al personal de administración y servicios.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los recursos materiales y los convenios de prácticas disponibles.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

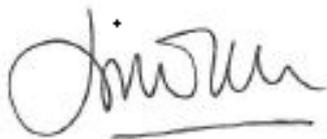
Se actualizan las tasas con valores recientes.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la normativa UB para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 08/11/2019